

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD.F.T.	PUESTOS DE TRABAJO		CONSEJ / ORG.AUT.	C. DIRECTIVO	
C. DESTINO		PROVINCIA	LOCALIDAD		
27289257	VAZQUEZ	CARRILLO	FRANCISCO JAVIER	A11	12,3200
518504	ASESOR TECNICO-RECURSOS		GOBERNACION Y JUSTICIA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	
	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA	SEVILLA		
28566699	VAZQUEZ	RECIO	M VICTORIA	D1	17,1500
622330	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		GOBERNACION Y JUSTICIA	VICECONSEJERIA	
	VICECONSEJERIA	SEVILLA	SEVILLA		

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 9 de octubre de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se adjudican puestos de trabajo por el sistema de libre designación convocados por la Resolución que se cita.

Vistas las solicitudes presentadas a la convocatoria pública anunciada por Resolución de este Rectorado de 17 de agosto de 1998 (BOE de 1 de septiembre), mediante la que se ofertaron para su provisión por el procedimiento de libre designación los puestos núm. 122 y núm. 124 «Apoyo Equipo Rectoral» de esta Universidad.

Vistos los informes preceptivos a los que se refiere el art. 54 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que las candidatas elegidas cumplen con los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las facultades que le confiere el art. 63.g) del R.D. 184/1985, de 31 de julio (BOJA de 30 de agosto), por el que se aprueban los vigentes Estatutos Provisionales de esta Universidad, ha resuelto nombrar a las funcionarias que se relacionan en el Anexo para los puestos de trabajo que asimismo se indican.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. La interposición de dicho recurso deberá comunicarse previamente a esta Universidad (art. 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Córdoba, 9 de octubre de 1998.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

ANEXO

Titular: Doña Amparo Sillero García. NRP 8013722835 A7076.

Puesto: Apoyo Equipo Rectoral.
Código: 122. RPT en BOE de 22 de diciembre de 1997.
N.C. Destino: 18.
C. específico: 686.892 ptas.
Observaciones: Disponibilidad horaria.

Titular: Doña Luisa M.^a Gómez Barbero. NRP 3054387702 A7076.

Puesto: Apoyo Equipo Rectoral.
Código: 124. RPT en BOE de 22 de diciembre de 1997.
N.C. Destino: 18.
C. específico: 686.892 ptas.
Observaciones: Disponibilidad horaria.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 20 de octubre de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión provisional de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia a los Ayuntamientos de Bornos (Cádiz) y Gibraleón (Huelva). (PD. 3629/98).

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone en el artículo 26 que los Servicios de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con

Modulación de Frecuencia, podrán ser explotados indirectamente, mediante concesión administrativa por las Corporaciones Locales.

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, fija en su artículo 5 y Disposición Transitoria diversos aspectos técnicos y procedimentales para las Emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

La Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y Control de las Emisoras Municipales de Radiodifusión Sonora, con-

figura el marco jurídico básico para hacer efectiva la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora por parte de los Ayuntamientos.

Mediante el Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, se regula la concesión para la gestión indirecta por parte de las Corporaciones Municipales del Servicio de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, fijando los plazos para la presentación de solicitudes y el procedimiento para su concesión.

Habiéndose dado cumplimiento a los requisitos y trámites previstos en el artículo 5, y apartados 1 y 2 del artículo 6 del Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, y de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 de la citada Norma, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 20 de octubre de 1998.

ACUERDO

Primero. Otorgar la concesión provisional de una Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia a cada una de los Ayuntamientos relacionados en el Anexo a este Acuerdo, con las características técnicas que en el mismo figuran.

Segundo. Las frecuencias y características autorizadas tienen el carácter de reserva provisional, hasta tanto no se aprueben definitivamente por los servicios técnicos competentes.

Tercero. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas, y de cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión o funcionamiento de las Emisoras, han de ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre; Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero; Ley 11/1991, de 8 de abril; Decreto 202/1991, de 5 de noviembre; Ley 32/1992, de 3 de diciembre; Ley 11/1998, de 24 de abril y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 20 de octubre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

A N E X O

RELACION DE AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA A LOS QUE SE OTORGA CONCESIÓN PROVISIONAL DE EMISORA DE FM, CON LA FRECUENCIA Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SIGUIENTES:

Provincia/Localidad: Cádiz/Bornos.
F(MHz): 107.1.
Longitud: 5W4440.
Latitud: 36N4906.
Cota: 160.
HEFM: 37.5.
PRAW: 50.
P: M.
D: N.

Provincia/Localidad: Huelva/Gibraleón.
F(MHz): 94.3.
Longitud: 6W5820.
Latitud: 37N2239.
Cota: 34.
HEFM: 37.5.
PRAW: 150.

P: M.
D: N.

Leyenda de las características técnicas:

F(MHz): Frecuencia de emisión en megahertzios.
Longitud, latitud, cota: Coordenadas geográficas y cota del centro emisor.
HEFM: Altura efectiva máxima de la antena, en metros.
PRAW: Potencia radiada aparente total máxima, en vatios, suma de las potencias radiadas máximas en cada plano de polarización.
P: Polarización de la emisión; mixta (M).
D: Características de radiación; no directiva (N).

RESOLUCION de 28 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas en el período comprendido entre el 1.1.98 y 31.10.98, al amparo de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 3 de marzo de 1997, reguladora del régimen de concesión de subvenciones, que se indican en el Anexo que se acompaña.

Sevilla, 28 de octubre de 1998.- El Secretario General Técnico, José M.ª Oliver Pozo.

A N E X O

PROGRAMA 11A

Con cargo al Capítulo IV. Transferencias corrientes.

Artículo 46. A Corporaciones Locales (Para actividades de Interés General).

Ayto. Tocina: 350.000.

Viaje cultural de colectivo de ciudadanos del municipio a Lisboa con motivo del Día de Andalucía en la Expo'98.

Ayto. Villamanrique de la Condesa: 1.000.000.

Sufragar parte de los gastos para el tratamiento de distrofia muscular del niño Simón Ruiz Díaz (gastos de desplazamiento y estancia).

Ayto. Alcalá de los Gazules: 950.000.

Fomento de actividades deportivas de los clubes federados.

Ayto. Trigueros: 500.000.

Desplazamiento de la Coral Polifónica a Lisboa con motivo de la Expo'98.

Ayto. Bedmar y Garcéz: 350.000.

Viaje cultural de colectivos ciudadanos a la Expo'98 en Lisboa con motivo de la celebración del Día de Andalucía.

Ayto. Valle El: 500.000.

Viajes culturales para colectivos del municipio.

Ayto. Marchena: 500.000.

Actos conmemorativos con motivo del Día Mundial del Medio Ambiente y de la festividad de la Patrona del Consorcio de Abastecimiento de Aguas «Plan Ecija».

Con cargo al Capítulo IV. Transferencias corrientes.
Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro
(Para actividades de Interés General).

Fund. Andalucía Olímpica: 25.000.000.
Cubrir gastos de promoción, becas y coste del Director
Gerente.

Asoc. Tercera Edad Virgen del Mar: 350.000.
Viaje cultural al Parque de Doñana.

Fed. Local APAs Enseñanzas P. Cádiz «Gades»: 200.000.
Organización V Marcha en Bicicleta contra las Drogas.

AA.VV. Bermejales 2000: 250.000.
Actividades socioculturales durante 1998.

Asoc. Cult. Huércal-Overa: 250.000.
Edición de dos números de la revista cultural «Huér-
cal-Overa».

Peña Cult. y Rctva. La Rosaleda: 200.000.
Realización de actividades socioculturales durante 1998.

Asoc. Prevención y Ayuda al Toxicómano «Liman»:
500.000.
Programa de actividades y equipamiento del Ciru Liman
Bellavista.

APA Nuevo San Pablo del C.P. Miguel Hernández:
500.000.
Actividades extraescolares en granja escuela.

Asoc. Cult. Los Chicos de Oro: 200.000.
Viaje Cultural a Sevilla.

Peña Cult. Flamenca La Petenera: 475.000.
Celebración XXIV Concurso Nacional del Cante por
Peteneras.

Asoc. Cult. Amigos del Caballo «La Herradura»: 475.000.
Celebración VII Concurso Nacional de Doma Vaquera
Federada.

Club Aeronáutico de Andalucía: 500.000.
Celebración en Andalucía de la Ruta Al Andalus en
Paramotor.

AA.VV. San Gil: 250.000.
Gastos de actividades socioculturales durante 1998.

Fed. Peñas y Entidades Caletas: 500.000.
Convivencia anual entre todas las entidades federadas.

AA.VV. El Cisne: 300.000.
Realización de talleres en 1998.

AA.VV. Antonio Machado: 250.000.
Celebración VII Semana Cultural Andaluza.

APA del I.B. Asta Regia: 250.000.
Fondos bibliográficos para biblioteca de barrio en 1998.

Asoc. Sevillana Jugadores de Azar en Rehabil.: 233.260.
Viaje cultural a Córdoba.

Asoc. Cult. Athenea: 475.000.
Actividades sociales, culturales y lúdicas para la tercera
edad.

AA.VV. Barrio de San Miguel: 350.000.
Viaje cultural a Lisboa con motivo del Día de Andalucía
en la Expo'98.

Asoc. Amical de Mauthausen y otr. C. Vict. Nac. Esp.:
250.000.
Visita al Campo de Mauthausen-Gusen.

Asoc. Cult. Mayores «Los Amigos del Baile»: 200.000.
Viaje cultural a Sevilla.

Con cargo al Capítulo VII. Transferencias de capital.
Artículo 76. A Corporaciones Locales (Para actividades
de Interés General).

Ayto. Camas: 957.658.
Restitución de vehículo para la Policía Local como con-
secuencia de los daños causados por las inundaciones sufridas
en el municipio.

Ayto. Paterna de Rivera: 2.500.000.
Terminación de centro cívico.

Ayto. Villanueva del Río y Minas: 1.500.000.
Adecuación de recinto para el desarrollo de actividades
culturales y recreativas.

Ayto. Los Barrios: 600.000.
Instalación de parque infantil en el C.P. Los Cortijillos
(Bda. Los Cortijillos).

Ayto. Ronda: 2.000.000.
Instalación de ascensor hidráulico en el centro social de
la barriada Doctor Vázquez.

Ayto. Algar: 2.500.000.
Adquisición de vehículo para tareas de Protección Civil.

Con cargo al Capítulo VII. Transferencias de capital.
Artículo 78. A familias e Instituciones sin fines de lucro
(Para actividades de Interés General).

Club Rctvo. Tercera Edad Ntra. Sra. de la Candelaria:
250.000.
Mejora de seguridad del Club de la Tercera Edad.

Club. Rctvo. Su Eminencia: 250.000.
Sufragar parte de los gastos para obras de adecuación
de la nueva sede social.

AA.VV. Barrio Unido: 250.000.
Sufragar parte de los gastos para el cerramiento del solar
destinado a la nueva sede (puerta y rejas).

Movimiento contra la Intolerancia: 250.000.
Adquisición de material informático (ordenador, impresora
y scanner) para confección de boletín informativo.

Asoc. Padres de Niños Autistas: 740.000.
Adquisición de un microbús para el transporte de los usua-
rios del Centro de Día para Autistas Adultos «Alhucema».

PROGRAMA 15B

Con cargo al Capítulo IV. Transferencias corrientes.
Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro
(Para actividades de Interés General).

Asoc. Met., Anal. y Estrat. Com. Empres. e Inst.: 500.000.
 Ayudar a cubrir los gastos derivados de la edición del séptimo número, correspondiente a 1998, de la publicación anual «Questiones Publicitarias».

Fed. Prov. Peñas Gaditanas: 350.000.
 Celebración del acto de entrega de los premios «Coplas de Andalucía».

Asoc. Emisoras Municipales de Andalucía: 1.200.000.
 Sufragar gastos derivados de la celebración del II Congreso de Radios y Telev. Locales, Públicas y Alternativas (maquetación, diseño e impresión de cartelería, desplaz. y aloj. de invitados).

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 23 de octubre de 1998, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Granada con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluídas en conciertos con el INEM y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998.

Determinada por Decreto 136/1998, de 23 de junio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1998, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Granada ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.1 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 136/1998, de 23 de junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998,

DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Granada al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1998.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Granada por un importe total de 83.107.259 ptas. desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones Locales detalladas en el mismo, en el que constan, igualmente, las aportaciones de la Administración estatal, provincial y local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión

Provincial de Seguimiento para el Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1998 y para las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 8 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1997, la Diputación Provincial de Granada podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 110.809.677 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Granada deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia antes del 31 de diciembre de 1999 valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establecen en el Decreto y el Convenio regulador del Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998.

En cualquier caso, el expediente correspondiente a la citada valoración debe aportar certificación acreditativa en la que se indique relación municipalizada de todos y cada uno de los proyectos de obras realizadas con indicación expresa de las cuantías finales aportadas por cada uno de los organismos participantes.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, las Entidades Locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998 y en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como su traslado a la Diputación Provincial de Granada y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 23 de octubre de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
 Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO

MUNICIPIO	I. N. E. M.	JUNTA AND.	DIPUTACION	MUNICIPIO
AGRON	580.000	174.000	58.000	69.744
ALAMEDILLA	2.279.000	683.700	227.500	140.180
ALBONDON	1.184.000	355.200	118.400	64.789
ALBUQUELAS	1.889.000	566.700	188.900	186.834
ALDEIRE	495.000	148.500	49.500	30.840
ALFACAR	200.000	60.000	20.000	41.916
ALGARINEJO	6.929.000	2.078.700	692.900	319.322
ALHAMA DE GRANADA	5.724.000	1.717.200	572.400	0
ALHENDIN	337.000	101.100	33.700	25.874
ALICUN DE ORTEGA	1.345.000	403.500	134.500	67.604
ALMEGILAR	396.000	118.800	39.600	18.574
ALMUNECAH	1.025.000	307.500	102.500	80.880
ALPUJARRA DE LA SIERRA	1.635.000	490.500	163.500	79.077
ALQUIFE	200.000	60.000	20.000	41.916
ARENAS DEL REY	2.501.000	750.300	250.100	179.650
BAZA	3.038.000	911.400	303.800	143.921
BEAS DE GRANADA	259.000	77.700	25.900	13.952

MUNICIPIO	I.N.E.M.	JUNTA ARD	DIPUTACION	MUNICIPIO	MUNICIPIO	I.N.E.M.	JUNTA ARD	DIPUTACION	MUNICIPIO
BEAS DE GUADIX	322.000	96.600	32.200	40.874	HUENEJA	1.072.000	321.600	107.200	137.580
BENALUA DE GUADIX	2.205.000	681.500	220.500	125.500	HUETOR SANTILLAN	200.000	60.000	20.000	39.493
BENALUA DE LAS VILLAS	1.763.000	528.900	176.300	172.328	HUETOR TAJAR	6.694.000	2.008.200	669.400	380.712
BENAMAVEL	2.297.000	689.100	229.700	141.734	HUETOR VEGA	200.000	60.000	20.000	41.916
BERCHULES	826.000	187.800	62.600	33.476	ILLORA	20.128.000	6.038.400	2.012.800	965.633
BURION	200.000	60.000	20.000	11.590	ITRABO	1.228.000	368.400	122.800	112.332
BUSQUISTAR	245.000	73.500	24.500	17.581	IZMALLOZ	7.533.000	2.259.900	753.300	397.779
CACIN	1.112.000	333.600	111.200	94.412	JAYENA	2.556.000	766.800	255.600	124.650
CADIZAR	1.061.000	318.300	106.100	148.580	JEREZ DEL MARQUESADO	548.000	164.400	54.800	63.306
CAJAR	200.000	60.000	20.000	48.208	JETE	428.000	128.400	42.800	55.832
CALICASAS	631.000	189.300	63.100	39.582	JUVIELES	200.000	60.000	20.000	41.916
CAMPOTEJAR	2.146.000	643.800	214.600	152.202	LACALANORRA	260.000	78.000	26.000	102.874
CANAR	262.000	78.600	26.200	8.432	LACHAR	3.053.000	915.900	305.300	160.841
CANILES	2.611.000	783.300	261.100	190.582	LANJARON	812.000	183.300	61.100	31.342
CAPILEIRA	200.000	60.000	20.000	41.916	LECRIN	1.859.000	557.700	185.900	92.522
CARATAUNAS	200.000	60.000	20.000	19.336	LENDEJI	217.000	65.100	21.700	24.928
CASTARAS	247.000	74.100	24.700	49.820	LOBRAS	200.000	60.000	20.000	17.639
CASTILLEJAR	1.851.000	555.300	185.100	205.286	LOJA	11.514.000	3.454.200	1.151.400	574.247
CASTRIL	2.499.000	749.700	249.900	187.454	LUJAR	270.000	81.000	27.000	12.874
CENES DE LA VEGA	200.000	60.000	20.000	7.324	MALAGA, LA	1.029.000	308.700	102.900	76.503
CHAUCHINA	1.770.000	531.000	177.000	184.876	MARCHEL	361.000	108.300	36.100	32.870
CHIMENEAS	1.975.000	592.500	197.500	202.244	MOCLIN	8.665.000	2.599.500	866.500	525.000
CIJUELA	943.000	282.900	94.300	145.622	MOLVIZAR	1.972.360	591.700	197.236	89.304
COGOLLOS DE GUADIX	826.000	187.800	62.600	99.748	MONACRIL	373.000	111.900	37.300	52.676
COGOLLOS VEGA	1.853.000	555.900	185.300	203.286	MONTEFRIO	12.382.000	3.714.600	1.238.200	596.050
COLONERA	1.798.000	539.400	179.800	121.293	MONTEJICAR	4.148.000	1.244.400	414.800	206.468
CORTES DE BAZA	3.335.000	1.000.500	333.500	128.848	MONTILLANA	2.683.000	804.900	268.300	125.383
CORTES Y GRAENA	985.000	289.500	98.500	123.622	MORALEDA DE ZAFAYONA	3.342.000	1.002.800	334.200	135.143
CUEVAS DEL CAMPO	1.338.000	400.800	133.600	135.044	MORELABOR	1.118.000	335.400	111.800	98.096
CULLAR	2.271.000	681.300	227.100	113.550	MOTRIL	6.042.000	1.812.600	604.200	277.672
DEHESAS DE GUADIX	864.000	259.200	86.400	110.180	MURTAS	712.000	213.600	71.200	37.914
DELFONTES	4.027.000	1.208.100	402.700	235.891	NEYADA	2.331.000	699.300	233.100	114.203
DILAR	317.000	95.100	31.700	18.022	NEGUELAS	982.000	288.600	98.200	133.413
DOLAR	391.000	117.300	39.100	59.720	NIYAR	202.000	60.600	20.200	17.639
DUDAR	200.000	60.000	20.000	17.172	OGIJARES	200.000	60.000	20.000	42.200
DURCAL	1.866.000	505.800	186.600	194.664	ORGIVA	934.000	280.200	93.400	50.512
ESCOZAR	557.000	167.100	55.700	54.306	OTIVAR	539.000	161.700	53.900	65.790
FERRERIA	334.000	100.200	33.400	28.874	PADUL	3.937.000	1.181.100	393.700	199.000
FREILA	760.000	228.000	76.000	86.706	PAMPANEIRA	200.000	60.000	20.000	17.800
FUENTE YAQUEROS	3.027.000	908.100	302.700	144.815	PELIGROS	724.000	217.200	72.400	34.277
GABIAS (LAS)	941.000	282.300	94.100	147.622	PEZA (LA)	1.660.000	498.000	166.000	180.480
GALERA	789.000	238.700	78.900	39.945	PIÑAR	2.504.000	751.200	250.400	191.623
GOBERNADOR	429.000	128.700	42.900	20.222	PINAR (EL)	1.324.000	397.200	132.400	127.496
GOR	1.300.000	390.000	130.000	115.244	PINOS GENTIL	200.000	60.000	20.000	48.288
GORAFE	931.236	279.371	93.123	42.944	PINOS PUENTE	16.567.000	4.970.100	1.656.700	818.077
GRANADA	3.155.456	946.637	315.545	0	POLICAR	346.770	104.031	34.677	16.104
GUADABORTUNA	4.292.000	1.287.000	429.200	208.398	POLOPOS	682.000	204.600	68.200	53.535
GUADIX	5.187.000	1.556.100	518.700	281.685	PORTUGOS	226.000	67.800	22.600	12.556
GUAJARES (LOS)	1.655.000	496.500	165.500	83.855	PULJANAS	200.000	60.000	20.000	59.044
GUALCHOS	395.000	118.500	39.500	91.818	PORULLENA	1.596.000	478.800	159.600	110.444
GÚJAR SIERRA	1.719.000	515.700	171.900	98.356	QUENTAR	654.000	196.200	65.400	37.138
GÚVEVEJAR	871.000	261.300	87.100	42.484	RUBITE	324.000	97.200	32.400	38.874
HUELAGO	1.308.000	392.400	130.800	143.416	SALAR	5.631.000	1.689.300	563.100	335.090
					SALOBREÑA	1.447.000	434.100	144.700	85.073

MUNICIPIO	I. N. E. M.	JUNTA AND	DIPUTACION	MUNICIPIO
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	854.000	198.200	65.400	71.748
SANTA FE	3.955.000	1.186.500	395.500	381.909
SOPORTUJAR	200.000	60.000	20.000	10.336
SORVILAN	722.000	216.600	72.200	75.330
TANA (LA)	327.000	98.100	32.700	15.276
TORRE CARDELA	1.899.000	569.700	189.900	88.568
TORVIZCON	964.000	289.200	96.400	61.880
TREVELEZ	325.000	97.500	32.500	37.874
TURON	285.000	85.500	28.500	22.561
UGIJAR	2.019.000	605.700	201.900	177.792
VALLE (EL)	1.869.000	509.700	186.900	85.899
VALLE DEL ZALABI	2.737.000	821.100	273.700	273.699
VALON	1.081.000	324.300	108.100	54.962
VELEZ DE BENAUDALLA	1.145.000	343.500	114.500	71.096
VENTAS DE HUELMA	357.000	107.100	35.700	306.768
VILLANENA	1.168.000	350.400	116.800	111.905
VILLANUEVA DE LAS TORRES	1.387.080	416.124	138.708	84.416
VILLANUEVA MESTIA	1.706.000	511.800	170.600	84.272
VIZNAR	200.000	60.000	20.000	41.916
ZAPARRAYA	1.762.000	528.600	176.200	182.059
ZAGRA	1.631.292	489.388	163.129	75.152
ZUBIA (LA)	421.000	126.300	42.100	21.520
ZUJAR	2.519.000	755.700	251.900	168.140
TOTALES	277.024.194	83.107.259	27.702.418	17.781.932

ORDEN de 27 de octubre de 1998, por la que se fija el porcentaje de gastos generales que ha de aplicarse en los proyectos de obras a contratar por la Consejería.

De conformidad con lo dispuesto por el apartado 1.a) del artículo 68 del Reglamento General de Contratación del Estado en su redacción dada por el Real Decreto 982/1987, el órgano de contratación deberá fijar el porcentaje a aplicar en los proyectos de obras, comprendido entre el 13 y el 17%, en concepto de gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales (IVA excluido), tasas de la Administración legalmente establecidas que incidan sobre el costo de las obras y demás derivadas de las obligaciones del contrato.

En su virtud, esta Consejería, de acuerdo con el dictamen de la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa, ha tenido a bien disponer:

Artículo único. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68.1.a) del Reglamento General de Contratación del Estado, en los proyectos de obras promovidos por la Consejería de Gobernación y Justicia se aplicará el 13% sobre el presupuesto de ejecución material, en concepto de gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales (IVA excluido), tasas de la Administración legalmente establecidas que incidan sobre el costo de las obras y demás derivados de las obligaciones del contrato.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de octubre de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 27 de octubre de 1998, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Granada con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998.

Determinada por Decreto 136/1998, de 23 de junio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1998, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Granada ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.1 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 136/1998, de 23 de junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998,

DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Granada al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1998.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Granada por un importe total de 769.137.003 ptas. desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones Locales detalladas en el mismo, en el que consta, igualmente, las aportaciones de la Administración Estatal, Provincial y Local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Seguimiento para el Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1998 y para las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 8 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1997, la Diputación Provincial de Granada podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 1.025.516.000 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Granada deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia antes del 31 de diciembre de 1999, valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establece el Decreto y el Convenio regulador del Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998.

En cualquier caso, el expediente correspondiente a la citada valoración debe aportar certificación acreditativa en la que se indique relación municipalizada de todos y cada uno de los proyectos de obras realizadas con indicación expresa de las cuantías finales aportadas por cada uno de los organismos participantes.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, las Entidades Locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998 y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que operan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como su traslado a la Diputación Provincial de Granada y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 27 de octubre de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

<u>MUNICIPIO</u>	<u>I.N.E.M.</u>	<u>JUNTA AND</u>	<u>DIPUTACION</u>
AGRON	3.944.000	1.183.200	394.400
ALAMEDILLA	19.041.000	5.712.300	1.904.100
ALBOLOTE	6.242.000	1.872.600	624.200
ALBONDON	8.078.000	2.423.400	807.800
ALBUÑAN	4.868.842	1.460.653	486.884
ALBUÑOL	23.582.000	7.074.600	2.358.200
ALBUÑUELAS	12.640.000	3.792.000	1.264.000
ALDEIRE	3.215.000	964.500	321.500
ALDEVI	13.000.000	3.900.000	1.300.000
ALFACAR	8.730.000	2.619.000	873.000
ALGARINEJO	44.913.000	13.473.900	4.491.300
ALHAMA DE GRANADA	40.637.333	12.191.201	4.063.733
ALHENDIN	2.284.000	685.200	228.400
ALICUN DE ORTEGA	8.740.000	2.622.000	874.000
ALMEGIJAR	4.576.000	1.372.800	457.600
ALMUNEJAR	12.789.000	3.836.700	1.278.900
ALPUJARRA DE LA SIERRA	10.677.000	3.203.100	1.067.700
ALQUIFE	4.438.343	1.331.503	443.834
ARENAS DEL REY	6.435.015	1.930.505	643.501
ARNILLA	2.772.000	831.600	277.200
ATARFE	16.710.000	5.013.000	1.671.000
BAZA	27.812.000	8.343.600	2.781.200
BEAS DE GRANADA	6.683.000	2.004.900	668.300
BEAS DE GUADIX	2.893.000	827.900	289.300
BENALUA DE GUADIX	25.058.000	7.517.400	2.505.800

<u>MUNICIPIO</u>	<u>I.N.E.M.</u>	<u>JUNTA AND</u>	<u>DIPUTACION</u>
BENALUA DE LAS VILLAS	10.328.000	3.098.400	1.032.800
BENAMAUREL	15.974.000	4.792.200	1.597.400
BERGULES	4.068.000	1.220.400	406.800
BUBION	10.630.000	3.189.000	1.063.000
BUSQUISTAR	1.599.000	479.700	159.900
CACIN	7.875.000	2.302.500	787.500
CADIZAR	6.895.000	2.068.500	689.500
CAJAR	630.000	189.000	63.000
CALICASAS	4.100.000	1.230.000	410.000
CAMPOTEJAR	17.330.000	5.193.000	1.733.000
CAÑAR	7.705.000	2.311.500	770.500
CANILES	28.379.000	8.513.700	2.837.900
CAPILEIRA	11.169.000	3.356.700	1.118.900
CARATAUNAS	3.751.000	1.125.300	375.100
CASTARAS	1.665.000	481.500	166.500
CASTILLEJAR	22.554.000	6.766.200	2.255.400
CASTRIL	28.563.000	8.568.900	2.856.300
CENES DE LA VEGA	780.000	234.000	78.000
CHAUCHINA	21.147.000	6.344.100	2.114.700
CHIMENEAS	18.674.000	5.602.200	1.867.400
CHURRIANA DE LA VEGA	4.199.000	1.259.700	419.900
CIJUELA	7.006.000	2.101.800	700.600
COGOLLOS DE GUADIX	5.858.000	1.757.400	585.800
COGOLLOS VEGA	17.800.567	5.340.170	1.780.057
COLOMERA	11.687.000	3.506.100	1.168.700
CORTES DE BAZA	22.399.000	6.719.700	2.239.900
CORTES Y GRAENA	5.300.000	1.590.000	530.000
CUEVAS DEL CAMPO	13.766.000	4.129.800	1.376.600
CULLAR	15.818.000	4.745.400	1.581.800
CULLAR-VEGA	1.583.000	474.900	158.300
DARRO	24.144.000	7.243.200	2.414.400
DEHESAS DE GUADIX	6.415.000	1.924.500	641.500
DEIFONTES	36.173.000	10.851.900	3.617.300
DIEZMA	11.643.000	3.492.900	1.164.300
DILAR	2.059.000	617.700	205.900
DIPUTACION PROVINCIAL	67.000.000	20.100.000	6.700.000
DOLAR	6.539.000	1.961.700	653.900
DUDAR	784.000	235.200	78.400
DURCAL	22.225.000	6.867.500	2.222.500
ESCUZAR	11.795.000	3.538.500	1.179.500
FERREIRA	7.171.000	2.151.300	717.100
FONELAS	14.701.000	4.410.300	1.470.100
FORNES	11.091.920	3.327.576	1.109.192
FREILA	5.846.000	1.693.800	584.600

MUNICIPIO	I.N.E.M.	JUNTA AND	DIPUTACION	MUNICIPIO	I.N.E.M.	JUNTA AND	DIPUTACION
FUENTE VAQUEROS	31.486.000	9.445.800	3.148.600	MONACHIL	5.422.000	1.626.600	542.200
GABIAS (LAS)	14.895.000	4.468.500	1.489.500	MONTEFRIO	78.854.000	23.596.200	7.865.400
GALERA	10.127.000	3.038.100	1.012.700	MONTEJICAR	28.043.000	8.412.900	2.804.300
GOBERNADOR	2.365.000	709.500	236.500	MONTILLANA	22.054.000	6.616.200	2.205.400
GOJAR	7.081.600	2.124.300	708.100	MORALEDA DE ZAFAYONA	28.164.603	8.449.381	2.816.460
GOR	11.447.000	3.434.100	1.144.700	MORELABOR	17.269.000	5.180.700	1.728.900
GORAFE	9.285.420	2.785.626	928.542	MOTRIL	44.881.000	13.464.300	4.488.100
GRANADA	33.804.600	10.141.200	3.380.400	MURTAS	11.625.000	3.487.500	1.162.500
GUADABORTUNA	26.845.000	8.053.500	2.684.500	NEVADA	25.154.000	7.546.200	2.515.400
GUADIX	37.392.000	11.217.600	3.739.200	NIGUELAS	6.256.000	1.876.800	625.600
GUAJARES (LOS)	15.159.000	4.547.700	1.515.900	NIVAR	1.499.000	449.700	149.900
GUALCHOS	2.935.000	880.500	293.500	OGJARES	10.182.000	3.054.600	1.018.200
GÜEJAR SIERRA	9.045.000	2.713.500	904.500	ORCE	15.752.000	4.725.600	1.575.200
GUEVEJAR	9.472.000	2.841.600	947.200	ORGIVA	19.717.000	3.215.100	1.071.700
HUELAGO	10.103.000	3.030.900	1.010.300	OTIVAR	8.007.000	2.402.100	800.700
HUENEJA	5.578.000	1.673.400	557.800	OSBRA	2.000.000	600.000	200.000
HUESCAR	35.004.536	10.501.361	3.500.453	PADUL	29.737.000	8.921.100	2.973.700
HUETOR SANTILLAN	3.263.000	978.900	326.300	PAMPANEIRA	11.047.000	3.314.100	1.104.700
HUETOR TAJAR	49.723.000	14.916.900	4.972.300	PEDRO MARTINEZ	14.207.000	4.262.100	1.426.700
HUETOR VEGA	1.152.000	345.600	115.200	PELIGROS	5.378.000	1.612.800	537.800
ILLOBA	118.055.000	35.596.500	11.865.500	PEZA (LA)	15.278.000	4.583.400	1.527.800
ITRABO	13.464.000	4.039.200	1.346.400	PIÑAR	23.278.000	6.983.400	2.327.800
IZNALLEZ	49.877.000	14.903.100	4.987.700	PIÑAR (EL)	8.818.000	2.645.400	881.800
JATAR	9.144.225	2.743.268	914.422	PINOS GENIL	954.000	286.200	95.400
JATENA	18.853.000	5.595.900	1.885.300	PINOS PUENTE	107.684.000	32.305.200	10.768.400
JEREZ DEL MARQUESADO	7.814.000	2.284.200	781.400	POLICAR	2.465.000	739.500	246.500
JETE	3.182.000	954.600	318.200	POLOPOS	4.431.000	1.329.300	443.100
JUN	630.000	189.000	63.000	PORTUGOS	1.469.000	440.700	146.900
JUVILES	630.000	189.000	63.000	PUEBLA DE DON FABRIQUE	9.712.000	2.913.600	971.200
LACALAHORRA	1.891.000	507.300	189.100	PULIANAS	1.105.000	331.500	110.500
LACHAR	21.264.000	6.379.200	2.126.400	PURULLENA	21.860.000	6.558.000	2.186.000
LANJARON	3.972.000	1.191.600	397.200	QUENTAR	3.406.000	1.021.800	340.600
LANTEIRA	8.112.000	2.433.600	811.200	RUBITE	5.104.000	1.531.200	510.400
LECRIN	12.459.000	3.737.700	1.245.900	SALAR	34.095.000	10.228.500	3.409.500
LENTEJI	1.408.000	422.400	140.800	SALOBREÑA	10.751.000	3.225.300	1.075.100
LOBRAS	678.000	203.400	67.800	SANTA CRUZ DEL COMERCIO	4.478.000	1.343.400	447.800
LOJA	89.276.198	26.782.859	8.927.619	SANTA FE	23.423.000	7.026.900	2.342.300
LUGROS	2.128.000	638.400	212.800	SOPORTUJAR	5.151.000	1.545.300	515.100
LUJAR	1.754.000	526.200	175.400	SORVILAN	4.890.000	1.407.000	489.000
MALABA, LA	14.532.000	4.359.600	1.453.200	TAZA (LA)	7.126.000	2.137.800	712.600
MARACENA	4.630.000	1.389.000	463.000	TORRE CARDELA	15.196.000	4.558.800	1.519.600
MARCHAL	2.362.000	708.600	236.200	TORVIZCON	6.364.000	1.909.200	636.400
MOCLIN	56.325.000	16.897.500	5.632.500	TREVELEZ	2.131.000	639.300	213.100
MOLVIZAR	17.554.000	5.266.200	1.755.400	TURON	1.852.000	555.600	185.200

MUNICIPIO	I.N.E.M.	JUNTA AND	DIPUTACION
UGIJAR	17.828.000	5.348.400	1.782.800
VALLE (EL)	16.074.000	4.822.200	1.607.400
VALLE DEL ZALABI	17.788.000	5.336.400	1.778.800
VALOR	7.029.000	2.108.700	702.300
VEGAS DEL GENTIL	15.736.000	4.720.800	1.573.600
VELEZ DE BENAUDALLA	7.440.000	2.232.000	744.000
VENTAS DE HUELMA	7.398.000	2.219.400	739.800
VILLANENA	7.590.000	2.277.000	759.000
VILLANUEVA DE LAS TORRES	15.449.000	4.634.700	1.544.900
VILLANUEVA MESTIA	20.871.000	6.201.300	2.067.100
VIZNAR	725.000	217.500	72.500
ZAFARRAYA	21.091.000	6.327.300	2.103.100
ZAGRA	12.114.000	3.834.200	1.211.400
ZUBIA (LA)	11.046.000	3.313.800	1.104.600
ZUJAR	26.643.000	7.994.700	2.664.900
TOTALES	2.563.790.000	789.137.003	258.378.997

ORDEN de 28 de octubre de 1998, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Almería con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998.

Determinada por Decreto 136/1998, de 23 de junio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1998, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Almería ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.1 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 136/1998, de 23 de junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998,

DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Almería al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1998.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Almería por un importe total de 360.159.000 ptas. desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones Locales detalladas en el mismo, en el que consta, igualmente, las aportaciones de la Administración Estatal, Provincial y Local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Seguimiento para el Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1998 y para las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 8 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1997, la Diputación Provincial de Almería podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 480.212.000 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Almería deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia antes del 31 de diciembre de 1999, valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establece el Decreto y el Convenio regulador del Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998.

En cualquier caso, el expediente correspondiente a la citada valoración debe aportar certificación acreditativa en la que se indique relación municipalizada de todos y cada uno de los proyectos de obras realizadas con indicación expresa de las cuantías finales aportadas por cada uno de los organismos participantes.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, las Entidades Locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998 y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como su traslado a la Diputación Provincial de Almería y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 28 de octubre de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO				
MUNICIPIO	I.N.E.M.	JUNTA AND	DIPUTACION	MUNICIPIO
ABLA	24.036.000	7.210.800	2.403.600	1.922.800
ABRUCEÑA	24.394.000	7.318.200	2.439.400	1.951.520
ALBANCHEZ	4.877.000	1.403.100	487.700	374.180
ALBOLOPOT	19.188.000	5.756.400	1.918.800	1.535.040
ALBOX	45.565.000	13.869.500	4.566.500	3.645.200
ALCOLEA	16.015.000	4.804.500	1.601.500	1.281.200
ALCÓNTAR	5.419.000	1.625.700	541.900	433.520
ALCUDIA DE MONTEAGUD	5.050.000	1.515.000	505.000	404.000
ALHABIA	14.246.000	4.273.800	1.424.600	1.139.680
ALHAMA DE ALMERIA	17.315.000	5.194.500	1.731.500	1.385.200

MUNICIPIO	I.N.E.M.	JUNTA AND	DIPUTACION	MUNICIPIO	MUNICIPIO	I.N.E.M.	JUNTA AND	DIPUTACION	MUNICIPIO
ALICUN	3.477.000	1.103.100	387.700	294.100	PECHINA	12.670.000	3.801.000	1.267.000	1.013.600
ALMERIA	10.201.000	3.060.300	1.020.100	816.080	PURCHENA	15.386.000	4.615.800	1.538.600	1.230.880
ALMOGITA	5.012.000	1.683.600	561.200	448.960	RAGOL	12.980.000	3.894.000	1.298.000	1.038.400
ALSODUX	3.085.000	1.165.500	388.500	310.800	RIOJA	10.281.000	3.078.300	1.026.100	820.880
ARBOLEAS	16.566.000	4.968.800	1.658.600	1.325.280	SANTA CRUZ DE MARCHENA	5.656.000	1.696.800	565.600	452.480
ARRUÑA DE ALMANZORA	6.723.000	2.016.900	672.300	537.840	SANTA FE DE MONDOJAR	5.736.000	1.720.800	573.600	458.880
BACARES	11.386.000	3.405.800	1.136.600	909.280	SEÑES	6.094.000	1.828.200	609.400	487.520
BAYARCAL	8.372.000	2.511.600	837.200	669.760	SERON	17.394.000	5.218.200	1.739.400	1.391.520
BAYARQUE	4.596.000	1.378.800	459.600	367.680	SIERRO	6.385.000	1.916.700	638.900	511.120
BEDAR	4.901.000	1.470.300	490.100	392.080	SOMONTIN	7.231.000	2.169.300	723.100	578.480
BEIRES	2.513.000	753.900	251.300	201.040	SORBAS	27.648.000	8.294.400	2.764.800	2.211.840
BENAHADUX	4.287.000	1.280.100	428.700	341.360	SUFLI	3.106.000	932.400	310.600	248.640
BENITAGLA	3.885.000	1.165.500	388.500	310.800	TABERNAS	37.084.000	11.119.200	3.706.400	2.985.120
BENZALON	9.773.000	2.931.900	977.300	781.840	TABERNO	16.320.000	4.896.000	1.632.000	1.305.600
BENTRIQUE	8.741.000	2.622.300	874.100	699.280	TAHAL	7.407.000	2.222.100	740.700	592.560
BERJA	4.486.000	1.345.800	448.600	358.880	TERQUE	10.595.000	3.178.500	1.059.500	847.600
CANJAYAR	39.408.000	11.822.400	3.948.800	3.152.640	TIGOLA	28.889.000	8.866.700	2.888.900	2.311.120
CANTORIA	18.160.000	5.448.000	1.816.000	1.452.000	TRES VILLAS (LAS)	11.147.000	3.344.100	1.114.700	891.760
CASTRO DE FILABRES	3.145.000	943.500	314.500	251.600	TURKE	7.014.000	2.104.200	701.400	561.120
CHERGOS	3.885.000	1.165.500	388.500	310.800	TURRILLAS	8.741.000	2.622.300	874.100	699.280
CHIRIVEL	25.477.000	7.643.100	2.547.700	2.038.160	VELELA DEL CAMPO	11.063.000	3.318.900	1.106.300	885.040
COBDAR	2.270.000	681.000	227.000	181.600	URBACAL	7.484.000	2.245.200	748.400	598.720
CUEVAS DEL ALMANZORA	53.198.000	15.959.400	5.319.800	4.255.840	VELEFIQUE	4.643.000	1.392.900	464.300	371.440
ENIX	2.385.000	895.500	238.500	198.800	VELEZ BLANCO	22.855.000	6.856.500	2.285.500	1.828.400
FELIX	3.986.000	1.195.800	398.600	318.880	VELEZ RUBIO	38.626.000	11.587.800	3.862.600	3.090.880
FIRANA	30.397.000	9.119.100	3.039.700	2.431.760	VIATOR	6.953.000	2.085.900	695.300	566.240
FINES	4.885.000	1.465.500	488.500	390.800	ZARZENA	20.129.000	6.038.700	2.012.900	1.609.520
FONDON	6.637.400	1.991.220	663.740	530.992	TOTAL	1.200.530.000	360.158.000	120.053.000	96.042.400
FUENTE VICTORIA (E.L.M.)	2.844.600	853.380	284.460	227.568					
GADOR	19.953.000	5.985.900	1.995.300	1.596.240					
GALLARDOS (LOS)	11.547.000	3.464.100	1.154.700	923.780					
GERGAL	16.566.000	4.968.800	1.658.600	1.325.280					
HUÉRCAL	7.140.000	2.142.000	714.000	571.200					
HUÉRCAL DE ALMERIA	7.786.000	2.335.800	778.600	622.880					
HUÉRCAL-OVERA	79.851.000	23.895.300	7.985.100	6.372.080					
ILLAR	8.080.000	2.424.000	808.000	646.400					
INSTINCION	10.273.000	3.081.900	1.027.300	821.840					
LAROTA	2.413.000	725.700	241.300	193.520					
LAJAR DE ANDARAX	18.180.000	5.454.000	1.818.000	1.454.400					
LIJAR	4.078.000	1.223.400	407.800	326.240					
LOBRIN	20.440.000	6.132.000	2.044.000	1.635.200					
LUCANENA DE LAS TORRES	9.321.000	2.796.300	932.100	745.680					
LUCAR	11.972.000	3.591.600	1.197.200	957.560					
MACAZEL	2.596.000	778.800	259.600	207.680					
MARCA	18.432.000	5.529.600	1.843.200	1.474.560					
MARCHENTO	9.968.000	2.991.500	996.800	797.440					
OLIVAS	20.298.000	6.088.500	2.029.800	1.623.840					
OLIVA DE CASTRO	8.238.000	2.470.400	823.800	659.040					
OLIVA DEL RIO	5.486.000	1.645.800	548.600	438.880					
ORCA	31.522.000	9.453.300	3.152.100	2.521.680					
PADULES	8.089.000	2.428.700	808.900	647.120					
PANTALOA	12.649.000	3.794.700	1.264.900	1.011.920					
PATERNA DEL RIO	5.983.000	1.788.900	598.300	477.040					

RESOLUCION de 5 de junio de 1998, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 21 de enero de 1998 regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal para la mejora de su infraestructura en el ejercicio de 1998.

El artículo 3.º de la citada Orden dispone que serán actuaciones subvencionables, preferentemente, las relativas a equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales y dependencias municipales y adquisición de bienes inventariables.

Según lo dispuesto en el art. 8.º de la misma Orden, la competencia para resolver, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, corresponde a los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía en las subvenciones de cuantía inferior a tres millones de pesetas.

La financiación de las subvenciones reguladas en la citada Orden se realizará con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00.81.A.

En uso de las atribuciones conferidas en la disposición citada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.3 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, y lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Hacer pública la relación de ayudas concedidas a Mancomunidades y Consorcios por esta Delegación al amparo de la Orden de 21 de enero de 1998.

Granada, 5 de junio de 1998.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

RELACION QUE SE CITA

Mancomunidad o consorcio: Mancomunidad de la Alpujarra.

Finalidad: Adquisición ordenadores.
Cuantía: 400.000.

Mancomunidad o consorcio: Consorcio Montes Orientales.
Finalidad: Mobiliario y equipo informática.
Cuantía: 400.000.

Mancomunidad o consorcio: Cons. Vega Sierra-Elvira.
Finalidad: Mobiliario y equipo informática.
Cuantía: 500.000.

Mancomunidad o consorcio: Mancomunidad Vega de Granada.

Finalidad: Adquisición equipo informática.
Cuantía: 325.000.

Mancomunidad o consorcio: Mancomunidad El Mencil.
Finalidad: Adquisición ordenador.
Cuantía: 150.000.

Mancomunidad o consorcio: Cons. Desarr. Rural Poniente Gr.
Finalidad: Adquis. equipos Proces. Inform.
Cuantía: 500.000.

Mancomunidad o consorcio: Cons. Desarr. Local Com. Guadix.

Finalidad: Adquis. ordenador e impresora.
Cuantía: 415.000.

Total cuantía: 2.790.680.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 21 de enero de 1998 regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal para la mejora de su infraestructura en el ejercicio de 1998.

El artículo 3.º de la citada Orden dispone que serán actuaciones subvencionables, preferentemente, las relativas a equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales y dependencias municipales y adquisición de bienes inventariables.

Según lo dispuesto en el art. 8.º de la misma Orden, la competencia para resolver, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, corresponde a los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía en las subvenciones de cuantía inferior a tres millones de pesetas.

La financiación de las subvenciones reguladas en la citada Orden se realizará con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00.81.A.

En uso de las atribuciones conferidas en la disposición citada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.3 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la

Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, y lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Hacer pública la subvención concedida por esta Delegación al amparo de la Orden de 21 de enero de 1998 al Ayuntamiento que se relaciona.

Granada, 14 de septiembre de 1998.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

RELACION QUE SE CITA

Ayuntamiento: Jayena.
Finalidad: Adquisición mobiliario equipamiento cultural.
Cuantía: 2.000.000.

Total cuantía: 2.000.000.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se da conformidad a la enajenación por subasta de la última planta del edificio Consultorios Médicos, propiedad del Ayuntamiento de Castril (Granada).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Castril (Granada) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.1), 47, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; arts. 76, 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; arts. 6, 8, 109, 112, 113 y 118 del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y arts. 11, 68 y 79 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Correspondiendo al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes de propios o patrimoniales, siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación, a tenor de lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero, y art. 6 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación por subasta de la última planta del edificio «Consultorios Médicos», sita en Avda. Dr. Fernández Morales, s/n, propiedad del Ayuntamiento de Castril (Granada), con una superficie de 269,77 m², con la calificación jurídica de bien patrimonial, que linda: Al Norte con don Gregorio López Crisol; al Sur con calle; al Este con la Avda. Dr. Fernández Morales y al Oeste con el Barrio Nuevo.

La valoración total es de quince millones de pesetas (15.000.000 de ptas.).

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Castril (Granada).

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario, regulado en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Granada, 15 de octubre de 1998.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se da conformidad a la enajenación por subasta de la finca urbana Casa Consistorial, propiedad del Ayuntamiento de Ferreira (Granada).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Ferreira (Granada) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.l), 47, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; arts. 76, 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; arts. 6, 8, 109, 112, 113 y 118 del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y arts. 11, 68 y 79 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Correspondiendo al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes de propios o patrimoniales, siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación, a tenor de lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero, y art. 6 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación por subasta de la finca urbana «Casa Consistorial», sita en plaza de la Constitución, núm. 1, propiedad del Ayuntamiento de Ferreira (Granada), con una superficie de 55,55 m², con la calificación jurídica de bien patrimonial, que linda, por su frente, con la Plaza de la Constitución, por la derecha entrando, con calle Río Alto, por la izquierda, con Plaza de la Constitución, por el fondo, con casa núm. 1 de calle Alcazaba, perteneciente a don Francisco Reyes Salmerón.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadix, al Tomo 1482, Libro 66, Folio 25, Finca 4824, Inscripción 1.^a

La valoración total es de cuatro millones trescientas treinta y siete mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas (4.337.344 ptas.).

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Ferreira (Granada).

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario, regulado en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Granada, 15 de octubre de 1998.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se da conformidad a la enajenación por subasta de dos fincas urbanas, propiedad del Ayuntamiento de Albuñuelas (Granada).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Albuñuelas (Granada) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.l), 47, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; arts. 76, 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; arts. 6, 8, 109, 112, 113 y 118 del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y arts. 11, 68 y 79 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Correspondiendo al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes de propios o patrimoniales, siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación, a tenor de lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero, y art. 6 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación por subasta de las fincas urbanas sitas en calle Lavadero y calle González, respectivamente, propiedad del Ayuntamiento de Albuñuelas (Granada), ambas con la calificación jurídica de bienes patrimoniales, cuya superficie, linderos, valoración y datos registrales son los que a continuación se detallan:

- Vivienda en calle Lavadero, núm. 18, de 122 m², que linda: Entrando derecha, doña Adela Jiménez Jiménez (finca urbana), doña Lourdes Jiménez Redondo (finca urbana) y C/ Lavadero; entrando izquierda, don Nicholas Hook y Ann (finca urbana); frente, C/ Lavadero y Espalda, don José Salazar Briones (finca urbana). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgiva en el Tomo 1123, Folio 84, del Libro 53 de Albuñuelas. Valorada en setecientos sesenta y cuatro mil doscientas ochenta pesetas (764.280 ptas.).

- Vivienda en calle González, núm. 14-A, de 44 m², que linda: Entrando derecha, doña Teresa Castillo de la Rica (finca urbana); entrando izquierda, don José Anguita Palma (finca urbana); frente, C/ González y espalda, don Miguel Angel Jiménez Jiménez (finca rústica). Valorada en cuatrocientas cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro pesetas. (447.744 ptas.).

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Albuñuelas (Granada).

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario, regulado en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Granada, 15 de octubre de 1998.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 28 de octubre de 1998, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 27 de octubre de 1998.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26 de junio), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 27 de octubre de 1998.

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 800 millones de pesetas.
Pagarés a seis (6) meses: 800 millones de pesetas.
Pagarés a nueve (9) meses: 100 millones de pesetas.
Pagarés a doce (12) meses: 1.500 millones de pesetas.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 300 millones de pesetas.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,020.
Pagarés a seis (6) meses: 98,220.
Pagarés a nueve (9) meses: 97,410.
Pagarés a doce (12) meses: 96,560.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 94,850.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3,915%.
Pagarés a seis (6) meses: 3,584%.
Pagarés a nueve (9) meses: 3,506%.
Pagarés a doce (12) meses: 3,523%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 3,547%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,024.
Pagarés a seis (6) meses: 98,220.
Pagarés a nueve (9) meses: 97,410.
Pagarés a doce (12) meses: 96,560.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 94,850.

Sevilla, 28 de octubre de 1998.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 16 de febrero de 1998, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1532/95, interpuesto por el Ayuntamiento de Chauchina (Granada), contra la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de 15 de enero de 1995, por la que se autorizan tarifas de taxis de Santa Fe (Granada), en el extremo relativo a dicha autorización por los servicios que se presten en el aeropuerto,

dictó Sentencia de fecha 16 de febrero de 1998, decretándose, en su parte dispositiva, lo siguiente:

«Fallo: 1. Estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora doña Josefa Rubia Ascacibar, en nombre del Ayuntamiento de Chauchina, contra la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de fecha 15 de febrero de 1995, por la que se autorizan tarifas de taxis de Santa Fe (Granada) en el extremo relativo a dicha autorización por los servicios que se presten en el aeropuerto; y en consecuencia se anula el acto impugnado por ser contrario a Derecho.

2. No hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.»

En virtud, siendo firme la sentencia, según certificado literal de la misma de fecha 29 de junio de 1998, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 26.3 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a la Delegación de competencias, por Orden de 25 febrero de 1994,

DISPONGO

1.º Dar cumplimiento a la Sentencia de 16 de febrero de 1998, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo número 1532/95.

2.º Dar traslado de la presente Resolución a la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones a los efectos procedentes.

3.º Que por la Secretaría General Técnica de esta Consejería, se dé traslado de la presente Resolución a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, para conocimiento, efectos y constancia en el recurso contencioso-administrativo núm. 1532/95.

4.º Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de noviembre de 1998.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 20 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

La Orden de 6 de marzo de 1998 por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para Experiencias Mixtas de Formación y Empleo, incentivos para la creación y mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, apoyo al empleo en proyectos de interés social y programas de Unidades y Agentes de Promoción de Empleo, reguladas en el Decreto 199/1997, de 29 de julio, al que desarrolla parcialmente.

En base al Programa de incentivos para Unidades y Agentes de Promoción de Empleo se han concedido ayudas para el mantenimiento de Unidades y Agentes ya existentes a las Entidades que a continuación se relacionan, con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 23A, aplicación económica 761.00:

Expediente: UPE 1/98.
Entidad: Mancomunidad de Municipios Costa del Sol-Axarquía.
Importe: 7.500.000 ptas.

Expediente: UPE 3/98.
Entidad: Ayuntamiento de Alora.
Importe: 7.500.000 ptas.

Expediente: UPE 7/98.
Entidad: Ayuntamiento de Vélez-Málaga.
Importe: 7.500.000 ptas.

Expediente: UPE 9/98.
Entidad: Ayuntamiento de Antequera.
Importe: 7.500.000 ptas.

Expediente: ALPE 8/98.
Entidad: Ayuntamiento de Algarrobo.
Importe: 1.176.386 ptas.

Expediente: ALPE 14/98.
Entidad: Ayuntamiento de Cortes de la Frontera.
Importe: 3.500.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 20 de octubre de 1998.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 20 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

La Orden de 6 de marzo de 1998 por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para Experiencias Mixtas de Formación y Empleo, incentivos para la creación y mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, apoyo al empleo en proyectos de interés social y programas de Unidades y Agentes de Promoción de Empleo, reguladas en el Decreto 199/1997, de 29 de julio, al que desarrolla parcialmente.

En base al Programa de incentivos para la creación y mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo se han concedido ayudas para el mantenimiento de puestos a las Entidades que a continuación se relacionan, con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 23A, aplicación económica 471.00:

Expediente: CEE 1/98.
Entidad: Asociación Padres de Minusválidos de Iberia.
Importe: 6.847.187 ptas.

Expediente: CEE 4/98.
Entidad: Galenas Andaluzas, S.A.
Importe: 8.197.308 ptas.

Expediente: CEE 5/98.
Entidad: Aspromanis Industrial.
Importe: 8.561.133 ptas.

Expediente: CEE 6/98.
Entidad: Aspromanis Campillos.
Importe: 2.381.400 ptas.

Expediente: CEE 7/98.
Entidad: Lavandería Industrial Flisa Málaga, S.A.
Importe: 8.246.259 ptas.

Expediente: CEE 8/98.
Entidad: Asociación de Minusválidos Físicos de Torremolinos.
Importe: 4.774.707 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 20 de octubre de 1998.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los programa de Promoción de la Economía Social.

Programa: Empleo de Universitarios en Economía Social.

Expediente: JT.03.CA/98.
Beneficiario: «S.C.A. Congelados del Sur».
Municipio: Olvera (Cádiz).
Subvención: 1.500.000 ptas.

Cádiz, 4 de noviembre de 1998.- El Delegado Provincial (Art. 6, Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Emilio Delgado Torralbo.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 13 de abril de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declara la uniformidad de determinados bienes a los efectos previstos en el artículo 183.g) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Constatada la necesidad de homologar diverso material debido a su uso generalizado en el ámbito de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, en concreto material fungible de radiodiagnóstico y en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 6 de la Ley 8/1996, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, y el artículo 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, previo informe favorable, emitido con fecha 3 de abril de 1998 por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, y todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 183.g) de la Ley 13/95, de 18 de mayo,

RESUELVO

Declarar la uniformidad y utilización específica, en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, de los siguientes bienes:

Material Fungible de Radiodiagnóstico.

- Películas para radiología general y específica.

- Películas para medicina nuclear, resonancia magnética, ultrasonido y TAC.
- Películas para medicina nuclear, resonancia magnética, ultrasonido y TAC tipo láser.
- Película para mamografía.

Todas ellas en diversos formatos, así como los líquidos de revelados correspondientes.

Sevilla, 13 de abril de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 19 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se realiza valoración de daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato que se cita.

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 30 de junio de 1994 se formalizó contrato administrativo entre, por una parte, el Servicio Andaluz de Salud, representado por el Director Gerente del Hospital Universitario «Puerta del Mar», de Cádiz, en virtud de las competencias delegadas por el Director Gerente del Organismo en Resolución 26/93, de 30 de diciembre, y, por otra parte, la entidad mercantil «Il Duomo, S.A.», para la explotación del servicio de cafetería, de instalación y explotación de una red de máquinas expendedoras, y de los locales de servicio al usuario, todo ello en el Hospital Universitario «Puerta del Mar» de Cádiz, en el que el canon de explotación pactado ascendía a setecientos cincuenta mil pesetas al mes (750.000 ptas./mes), doscientas noventa mil pesetas al mes (290.000 ptas./mes) y noventa mil pesetas al mes (90.000 ptas./mes), respectivamente, obligándose la empresa adjudicataria a la realización de una inversión para la remodelación del Servicio de cafetería ascendente a sesenta y un millones quinientas seis mil quinientas sesenta pesetas (61.506.560 ptas.).

Segundo. Con fecha 5 de julio de 1995, y por incumplimiento del contratista, el mismo Organismo de Contratación dictó Resolución por la que se acordaba resolver el contrato citado.

Asimismo, en dicha Resolución se acordaba la incautación de la fianza que garantizó la contratación, consistente en depósito en la Caja de Depósitos de Cádiz, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de fecha 26 de julio de 1994, número de registro 293/94, por importe de dos millones setecientos doce mil pesetas (2.712.000 ptas.), así como se ordenaba la valoración y fijación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato por parte de la adjudicataria «Il Duomo, S.A.».

Tercero. Con fecha 2 de julio de 1996, se autoriza por el Director Gerente del Hospital Universitario «Puerta del Mar», de Cádiz, la iniciación del expediente para la valoración de los daños y perjuicios ocasionados por la resolución por incumplimiento del contratista del contrato administrativo para la explotación del servicio de cafetería, de instalación y explotación de una red de máquinas expendedoras, y de los locales de servicio al usuario, todo ello en el Hospital Universitario «Puerta del Mar» de Cádiz.

En dicho expediente, por personal técnico, se llevó a cabo la valoración de los daños y perjuicios ocasionados por el contratista que, conforme a lo justificado en dicho informe, asciende a la cantidad de doce millones doscientas cuarenta y nueve mil doscientas pesetas (12.249.200 ptas.).

Cuarto. Cumplidos los trámites legales preceptivos, en cuanto a la instrucción del expediente de daños y perjuicios,

y abierto el trámite de audiencia al interesado mediante notificación expresa con acuse de recibo, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos, se procede a la publicación de la referida notificación en el BOJA núm. 94, de 22 de agosto de 1998.

Quinto. Expirado el plazo de alegaciones sin que se hayan producido éstas por parte del contratista ha de darse por evacuado el trámite de audiencia al interesado.

Sexto. Con fecha 11 de septiembre de 1998, la Asesoría Jurídica Provincial devuelve el expediente de valoración de daños y perjuicios, dando por cumplido el trámite de informe.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que este Organismo de Contratación -Director Gerente del Hospital Universitario «Puerta del Mar»- es el competente para dictar esta Resolución de conformidad con lo establecido en el Decreto 317/96, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, en relación con la Resolución del Servicio Andaluz de Salud 26/93, de 30 de diciembre, modificada parcialmente por la Resolución 24/94, de 24 de noviembre, y por la Resolución de 8 de julio de 1996 (BOJA núm. 93, de 13 de agosto de 1996), todas ellas sobre delegación de competencias en el ámbito del Organismo.

Segunda. Que el artículo 53 de la Ley de Contratos del Estado, aprobada por Decreto 923/1965, de 8 de abril, vigente al momento de la adjudicación del contrato mercantil a la entidad «Il Duomo, S.A.», así como el artículo 114 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y el artículo 160 del Reglamento General de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto 3410/75, de 25 de noviembre, establecen que cuando se resuelva el contrato por culpa del contratista, circunstancia ésta que consta acreditada en el expediente de resolución, éste deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados.

RESUELVO

Primero. Valorar los perjuicios causados al Hospital Universitario «Puerta del Mar», de Cádiz, del Servicio Andaluz de Salud, por la entidad mercantil «Il Duomo, S.A.», por incumplimiento del contrato correspondiente al concurso público núm. 20.278/93 en la cuantía de doce millones doscientas cuarenta y nueve mil doscientas pesetas (12.249.200 ptas.), y requerir a la empresa contratista el pago de dicha cantidad.

Segundo. El contratista deberá ingresar la cantidad citada en la cuenta restringida del Hospital Universitario «Puerta del Mar», de Cádiz, núm. 98-000030297, código de Banco 0085, código de sucursal 1209, correspondiente al Banco de Santander, sito en Avda. Ana de Viya, 54, 11009, Cádiz, en período voluntario en los siguientes plazos: Hasta los días 5 ó 20 del mes siguiente o el inmediatamente hábil posterior según la notificación de esta Resolución se haya producido entre los días 1 y 15 ó 16 y último del mes anterior, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento General de Tesorería y Recaudación y Ordenación de Pagos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tercero. Dar cuenta a la Intervención Central, así como al Servicio de Pagos e Ingresos de este Organismo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 38/1988,

de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial y la Ley Orgánica 7/88, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 y siguientes concordantes de la Ley reguladora de dicha jurisdicción de 27 de diciembre de 1956. Asimismo, debe advertirse que la interposición de aquél requerirá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicación previa al órgano que dicta este acto.

Sevilla, 19 de octubre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 19 de octubre de 1998, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hace pública la subvención concedida al Ayuntamiento de Almonte, al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997, de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia, ha acordado hacer pública la siguiente concesión de subvención, que se imputará a la aplicación presupuestaria 01.19.00.17.00.762.02.35C.5/1997.000122.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almonte (Huelva).

Importe: 130.000.000 de ptas.

Objeto: Proyecto de construcción de Museo Histórico-Religioso de Almonte.

Sevilla, 19 de octubre de 1998.- El Director General, Reynaldo Fernández Manzano.

RESOLUCION de 19 de octubre de 1998, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hace pública la subvención concedida a la Fundación Algaidas para el estudio y conservación de la obra de Berrocal, al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997, de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia, ha acordado hacer pública la siguiente concesión de subvención, que se imputará a la aplicación presupuestaria 01.19.00.03.00.788.00.35C.0/1997.001182.

Beneficiario: Fundación Algaidas para el estudio y conservación de la obra de Berrocal.

Importe: 15.000.000 de ptas.

Objeto: Proyecto de construcción del Museo Berrocal, de Villanueva de Algaidas.

Sevilla, 19 de octubre de 1998.- El Director General, Reynaldo Fernández Manzano.

RESOLUCION de 20 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la subvención concedida de conformidad con lo establecido en las Ordenes que se citan.

Esta Delegación Provincial de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, introducido por la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, y de conformidad con lo establecido en la Orden de 24 de junio de 1997 por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas, y en virtud de la Orden de 16 de julio de 1997 de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería de Cultura, ha resuelto hacer pública la subvención que a continuación se especifica:

Núm. expediente: B98127SB21HU.

Beneficiario: Diputación Provincial de Huelva.

Finalidad de la subvención: XIV Festival de Teatro y Danza «Castillo de Niebla».

Importe de la subvención: 1.400.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.21.464.00.35B.0.

Huelva, 20 de octubre de 1998.- El Delegado, José Juan Díaz Trillo.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 20 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publican las ayudas concedidas a entidades sin ánimo de lucro para la intervención en zonas con necesidades de transformación social.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 13 de mayo de 1998 de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas para la intervención en zonas con necesidades de transformación social, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder ayudas económicas a las entidades sin ánimo de lucro que a continuación se relacionan:

Entidad	Importe (ptas.)
Asoc. Tierra Nueva (Programa)	3.000.000
Asoc. Tierra Nueva (Equipamiento)	1.000.000
Asoc. Ayuda Infancia y Juv. (Programa)	3.000.000
Religiosas Sgdo. Corazón (Programa)	1.000.000
Religiosas Sgdo. Corazón (Equipamiento)	600.000
AA.VV. Marismas del Odiel (Programa)	1.000.000
AA.VV. Marismas del Odiel (Equipamiento)	660.000
APA C.P. Príncipe de España (Programa)	850.000
AA.VV. de Cardeñas «Las Salinas» (Programa)	800.000
AA.VV. de Cardeñas «Las Salinas» (Equipamiento)	500.000
AA.VV. Virgen de Belén (Programa)	350.000

Asoc. de Mujeres «La Alegría» (Programa) 600.000
Asoc. Deport. «Las Colonias» 400.000

Huelva, 20 de octubre de 1998.- La Delegada, M.^a Luisa Faneca López.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas para la atención de emigrantes.

Mediante la Orden de 21 de enero de 1998 (BOJA núm. 11, de 29 de enero de 1998) se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Asuntos Sociales en materia de atención a emigrantes.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Núm. Expte.: 2/98.
Beneficiario: Ayuntamiento de Coripe.
Importe: 600.000 ptas.
Objeto: Programa Preemigración.

Núm. Expte.: 3/98.
Beneficiario: Ayuntamiento de Fuente Palmera.
Importe: 3.000.000 de ptas.
Objeto: Programa Preemigración.

Núm. Expte.: 7/98.
Beneficiario: Ayuntamiento de Paymogo.
Importe: 1.000.000 de ptas.
Objeto: Programa Preemigración.

Núm. Expte.: 8/98.
Beneficiario: Ayuntamiento El Cerro de Andévalo.
Importe: 4.000.000 de ptas.
Objeto: Programa Preemigración.

Núm. Expte.: 21/98.
Beneficiario: Ayuntamiento de Montellano.
Importe: 1.700.000 ptas.
Objeto: Programa Preemigración.

Núm. Expte.: 30/98.
Beneficiario: Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.

Importe: 34.000.000 de ptas.
Objeto: Programa Preemigración.

Núm. Expte.: 5/98.
Beneficiario: Ayuntamiento de Cortes de Baza.
Importe: 1.500.000 ptas.
Objeto: Programa Preemigración.

Núm. Expte.: 17/98.
Beneficiario: Ayuntamiento de Guadalcanal.
Importe: 600.000 ptas.
Objeto: Programa Preemigración.

Núm. Expte.: 27/98.
Beneficiario: Ayuntamiento de Jabalquinto.
Importe: 8.000.000 de ptas.
Objeto: Programa Preemigración.

Sevilla, 3 de noviembre de 1998.- El Director General, José Nieto Castro.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 15 de octubre de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el fallo de la Comisión de la Cátedra Leonor de Guzmán de la beca de investigación.

La Comisión de Seguimiento de la Cátedra Leonor de Guzmán, en sesión celebrada el día quince de octubre de mil novecientos noventa y ocho, acordó adjudicar la siguiente Beca de Investigación a las señoras que se indican:

Nombre y apellidos: Inmaculada García Cabrera y Leonor García de Vinuesa Garijo.
Título becado: Papel de los médicos de Atención Primaria ante las mujeres maltratadas.
Dotación: 400.000 ptas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 15 de octubre de 1998.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 28 de octubre de 1998, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del concurso de determinación de tipo que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 2016/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Concurso de determinación de tipo de Mobiliario de Oficina.
 - c) Lote: No.

- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: BOJA núm. 35, de fecha 28 de marzo de 1998, y BOE núm. 69, de fecha 21 de marzo de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: No hay.
5. Adjudicación.
- Fecha: 1 de septiembre de 1998.
 - Contratistas:
 - Industrias Metálicas de Guipuzcoa, S.A. (Imeguisa).
 - Figueras Contractor, S.L.
 - Melco, S.L.
 - Ofidisma, S.A.
 - José Manuel Agea Amador «Agea Decoración».
 - Pedregosa, S.L.
 - Organización, Tecnología y Servicios, S.L.
 - Gutiérrez Zafra, S.L.
 - Ofita, S.A.M.M.
 - Roneo Ucem Comercial, S.A.
 - Morenilla 4, S.A.
 - El Corte Inglés, S.A.
 - Eypar, S.A.
 - Chav, S.A.
 - F.O.B. Mobiliario, S.L.
 - Archimóvil, S.A.
 - Industrias Alcom, S.A.
 - Kemen Comercial, S.A.
 - Clestra Hauserman, S.A.
 - Industrias Gama, S.A.
 - Nacionalidad: Española.
 - Importe de adjudicación: No hay.

Sevilla, 28 de octubre de 1998.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 22 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Granada).
 - Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa (Compras e Inversiones).
 - Número de expediente: 98N88040036.
- Objeto del contrato.
 - Tipo de contrato: Suministro.
 - Descripción del objeto: Suministro de medicamentos (an-40036-HVN).
 - Lote: Véase informe técnico.
 - Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 59, de 26.5.98.
- Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

- Presupuesto base de licitación. Importe total: 33.223.906 ptas.
- Adjudicación.
 - Fecha: 27.7.98.
 - Contratista: Glaxo Wellcome, S.A.
 - Nacionalidad: Española.
 - Importe de adjudicación: 32.777.640 ptas.
- Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
- Lotes declarados desiertos: 006/800152.

Sevilla, 22 de octubre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 22 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Granada).
 - Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa (Compras e Inversiones).
 - Número de expediente: 98N88040046.
- Objeto del contrato.
 - Tipo de contrato: Suministro.
 - Descripción del objeto: Suministro de medicamentos (an-40046-HVN).
 - Lote: Véase informe técnico.
 - Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
- Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
- Presupuesto base de licitación. Importe total: 7.389.285 ptas.
- Adjudicación.
 - Fecha: 7.8.98.
 - Contratista: Laboratorios Astra España, S.A.
 - Nacionalidad: Española.
 - Importe de adjudicación: 5.828.436 ptas.
- Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
- Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de octubre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 22 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.